

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1398

Número de Repertorio: 3131

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1398 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1312503590	CHIKUITO MACIAS YESSICA PATRICIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3394003000	83418	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: lunes, 29 mayo 2023

Fecha generación: lunes, 29 mayo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 6 1 5 4 4 2 M N V 5 F L



MEMORANDO

MTA-DACP-MEM-240520231058

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 24 de Mayo del 2023

ASUNTO: ADJUDICACIONES PARA INSCRIPCION OFICION NRO. MAG-DDMANABI-2021-1519-O

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atención al trámite **TE300820211024** en el que en su parte pertinente dice **"...Que las providencias de adjudicación una vez que sean suscritas por esta Autoridad, deberán ser entregadas vía oficio a los titulares de las autoridades seccionales competentes (ALCALDE) para que dentro del marco de sus competencias procedan a la inscripción y catastro respectivo; hecho lo cual se deberá informar a esta Dirección.**

De igual manera solicito comedidamente se sirva atender la presente de conformidad con lo establecido en la ley, debiendo informar de manera oportuna sobre los resultados de la inscripción, a fin de coordinar de manera posterior el acto de entrega de títulos, en el que participaremos ambas instituciones. Hechos que fuera atendido lo solicitado, digne usted devolverme el original dejando copia certificada en acto" por lo cual me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud esta Dirección procedió a la exploración, análisis de los archivos digitales con los que se disponen.

De las adjudicaciones recibidas se detalla a continuación las que deben ser revisadas y que no pueden ser registradas en el catastro Municipal, ya que el mismo crearía conflictos de sobreposición con propiedades ya adjudicadas e inscritas con anterioridad.

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CANTON	PARROQUIA	SECTOR	SUPERFICIE	No. PROVIDENCIA
TRIVIÑO MONTALVAN ELDA FLORA, TRIVIÑO MONTALVAN MARGARITA SOLANDA	13024663938	MANTA	SAN LORENZO	BARRANCO BLANCO	0.0925	1811M00502
LOPEZ MIENTES LIDER ARISTO	1304574369	MANTA	SAN LORENZO	JOME	6.282	2105M00650

CUADRO 01_ADJUDICACIONES CON CONFLICTOS

Para el análisis del acto en materia y de acuerdo a lo expuesto anteriormente y fundamentado en las sobre posición que mantienen las adjudicaciones otorgadas, sobre el conflicto, y basado en el Acuerdo Ministerial **N° 017-20** del MIDUVI en su **Art 19.-** consideraciones particulares.- La gestión del catastro inmobiliario multifinanciar, observará por parte de los respectivos GAD municipales y metropolitanos las siguientes consideraciones particulares: en su inciso b) **"Conflictos entre propietarios sobre un mismo predio.- Si se diere el caso de dos o más títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad provenientes de un mismo predio, se deberá registrar en el catastro a quien tenga el título con la inscripción más antigua, con la debida certificación del Registro de la Propiedad"**. La Dirección de Avalúos Catastro y Permisos Municipales se abstiene de catastrar bienes que mantenga conflictos con terceros, por lo que, la sobreposición o superposición de bienes inmuebles derivados de títulos de propiedad deberá ser resuelto por la autoridad competente.

Por todo lo expuesto anteriormente sobre **LA SOBREPOSICIÓN QUE MANTIENEN LAS ADJUDICACIONES ANTES MENCIONADAS**, al encontrarse dentro de un mismo territorio, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** de acuerdo a lo expuesto en la **LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCENTRALES**

en el **CAPITULO I- DE LA REGULARIZACIÓN** en su **Art. 54.-** Definición. La regularización de la posesión agraria es el conjunto de acciones determinadas en esta Ley, para legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal. **En su inciso d) "El saneamiento y resolución de conflictos en tierras tituladas mediante la aplicación del procedimiento de mediación en sede administrativa común, sobre las controversias que se susciten en los trámites de titulación o redistribución".**

El procedimiento de mediación puede ser recurrido en cualquier etapa en la que se encuentre el trámite en sede administrativa común. El acuerdo al que lleguen las partes será formalizado mediante resolución de la Autoridad Agraria Nacional y pondrá fin a la controversia.

Art. 42.- Del registro. Constituye componente del Sistema de Información Pública Agropecuaria, bajo responsabilidad de la Autoridad Agraria Nacional, el Registro de Tierra Rural, instrumento que garantiza la seguridad jurídica en el ejercicio de las políticas públicas en materia de tierras rurales derivadas de la aplicación de esta Ley.

En el Registro de Tierra Rural deben constar las tierras rurales privadas, comunitarias y estatales; y de propiedad mixta, asociativa, cooperativa; las tierras transferidas o adjudicadas por el Estado, las tierras que, a cualquier título pasen a ser parte del patrimonio de tierras estatales rurales e información sobre propiedad o posesión, arrendamiento, usufructo o cualquier otra modalidad contractual, ubicación y extensión de los predios rurales.

Forman parte del Registro de Tierra Rural, la información contenida en los registros de tierras que estuvieron a cargo del ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el ex Instituto de Desarrollo Agrario y toda otra información de tierra rural del Estado. En el reglamento a esta Ley se establecerá la información que deberá contener el Registro de Tierra Rural.

Para los efectos de esta Ley, las autoridades estatales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como los Registradores de la Propiedad, deberán proporcionar al Sistema de Información Pública Agropecuaria, la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación que este requiera. Al efecto, remitirán al registro del Sistema Público de Información Agropecuaria obligatoriamente y en forma semestral la información catastral a su cargo sobre predios rurales. También se registrarán los contratos de arrendamiento, usufructo u otros de uso de tierras rurales.

Art. 116.- De la vía administrativa. La Autoridad Agraria Nacional tiene competencia y jurisdicción para conocer y resolver en vía administrativa, las peticiones, solicitudes y reclamos en materia de tierra rural, previstos en esta Ley.

Art. 117.- Solicitudes. Los administrados pueden pedir la actuación de la Autoridad Agraria Nacional en los siguientes casos: a) Invasión; b) Sobreposición de adjudicaciones; c) Delimitación y amojonamiento; d) Cabidas y datos discordantes; e) Presentación de títulos; f) Recepción y trámite de peticiones de adjudicación; y, g) Las demás que determine la ley.

En atención a lo citado en el **OFICIO NRO. MAG-DDMANABI-2021-1519-O** con fecha 30 de agosto del 2021: Anexo 01 en el que cita **"solicito comedidamente se sirva atender la presente de conformidad con lo establecido en la ley, debiendo informar de manera oportuna sobre los resultados de la inscripción, a fin de coordinar de manera posterior el acto de entrega de títulos, en el que participaremos ambas instituciones. Hechos que fuera atendido lo solicitado, dígnese usted devolverme el original dejando copia certificada en acto"** se informa que a las siguientes adjudicaciones, se realizará el debido proceso para su catastro y registro.

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CANTON	PARROQUIA	SECTOR	SUPERFICIE	No. PROVIDENCIA
CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA	1312503590	MANTA	MANTA	LA REVANCHA	0.0123	2106M00674

CUADRO 02_ADJUDICACIONES CATASTRADAS SIN CONFLICTOS

Información que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

Anexos

- 1: ADJUDICACION MAG.pdf - N°. hojas: 1
- 2: OFICIO MAG_DDMANABI_2021_1519_O.pdf -
N°. hojas: 1
- 3: - N°. hojas: 0

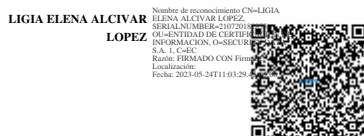
Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Cristhian Bruce Valencia Santos
DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Elaborado por

BERNARDO VERA MICHAEL JAVIER





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 2106M00674

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **LA REVANCHA POPULAR**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0123 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE: **S/N**

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 30 de Junio del 2021 a las 14:19:24 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **CHIKITO MACIAS YESSICA PATRICIA** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1312503590** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **SOLTERO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **2106M00674**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **LA REVANCHA POPULAR**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0123 HAS**

LOTE NOMBRE: **S/N**

NORTE: DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 15.4 M RUMBO S 59-36-35 E CON COMITE PRO MEJORA DE LA REVANCHA POPULAR;

SUR: DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 15.4 M RUMBO N 59-36-35 O CON SALTOS BRAVO LUIS;

ESTE: DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 8.0 M RUMBO S 29-07-27 O CON COMITE PRO MEJORA DE LA REVANCHA POPULAR;

OESTE: DEL P04-P02 CON UNA DISTANCIA DE 8.0 M RUMBO SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **06-06-2019**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **2106M00674**

EXPEDIENTE No.: **2106M00674**

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **LA REVANCHA POPULAR**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0123 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE: **S/N**

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	34645
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO Nro. MAG-UGDRMANABI-2020-0611-M 27-10-2020	

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CHQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	0.0123 HAS.	COORDENADAS UTM					
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA	P	X	Y	
PARROQUIA	MANTA	SECTOR	LA REVANCHA POPULAR	P01	529338.0	9889335.0	
TOPOGRAFIA	PLANO	%	ONDULADO	100 %	QUEBRADO	%	ALTITUD 60
FUENTES DE AGUA:	TANQUEROS			P02	529350.0	9889325.0	
VIAS DE COMUNICACIÓN	TERRESTRE / ASFALTADA			P03	529346.0	9889318.0	
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales			P04	529335.0	9889326.0	
				DATUM:	WGS-84		
				ZONA:	17 SUR		

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
ARBOLES FRUTALES	0.0123	1 AÑO		X	

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION		
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	2 A 5 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO							

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: **7492893**

Registro Civil



1312503590

CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA

29-05-2019

DIGERCIC

Jessica Chiquito

Cédula: 1312503590
Nombres: CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 04/02/1987
Lugar de Nacimiento: MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: CHIQUITO ARMANDO AQUELINO
Nombre de la Madre: MACIAS PICO CARMEN PATRICIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 29/05/2019
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

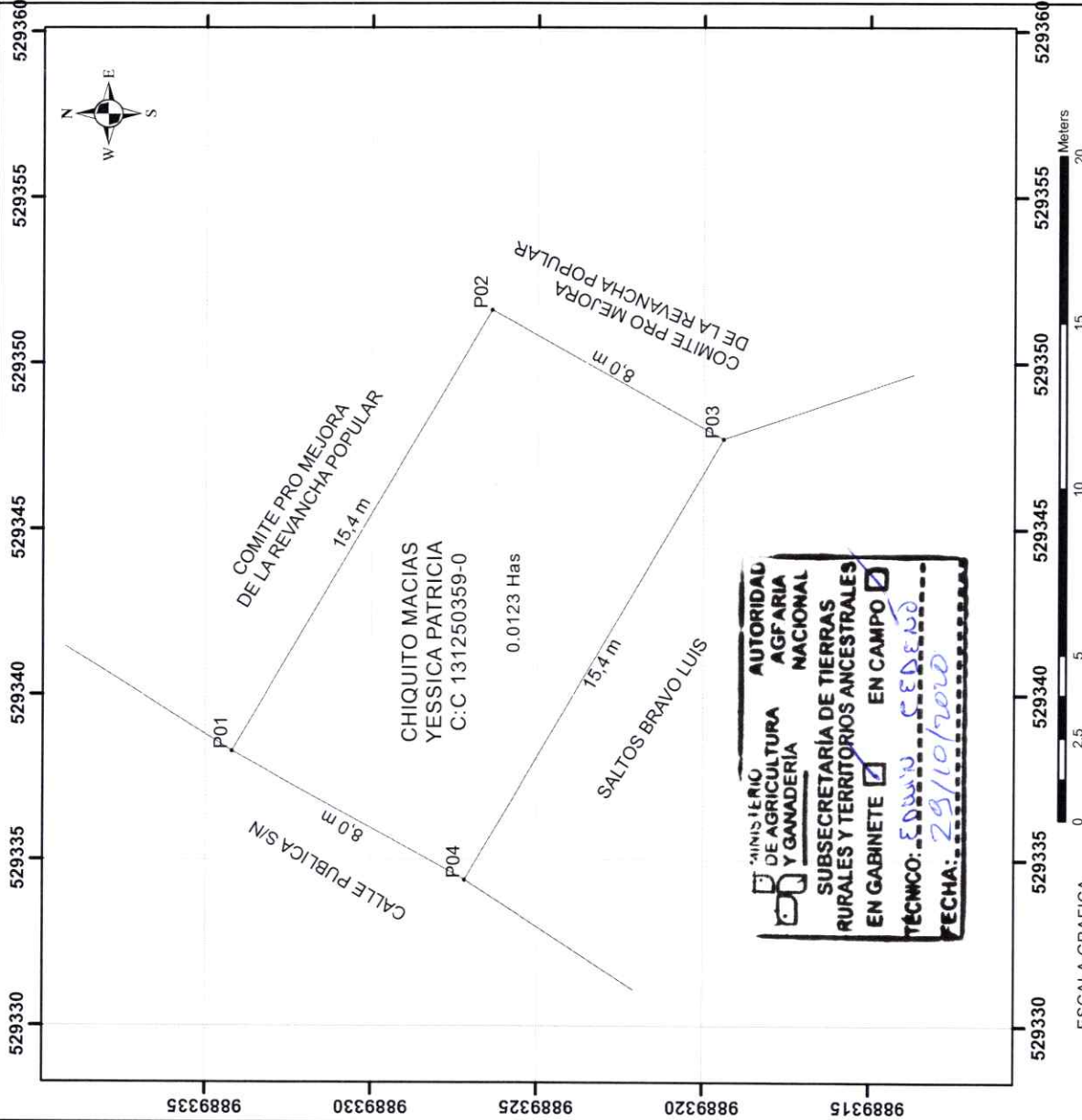
Cédula: 1312503590
Nombres: CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA
Provincia: MANABI
Cantón: SANTA ANA
Parroquia: SANTA ANA
Código Electoral: 010-027
Fecha Proceso Electoral: 24/03/2019
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 7492893
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312503590
Consultado Por: Cédula: 1308284320
Nombre: BAQUE BARRETO ALEJO JHONY
Ruc. Institución: 1760001470001
Fecha Consulta: 18/01/2021 11:43:46

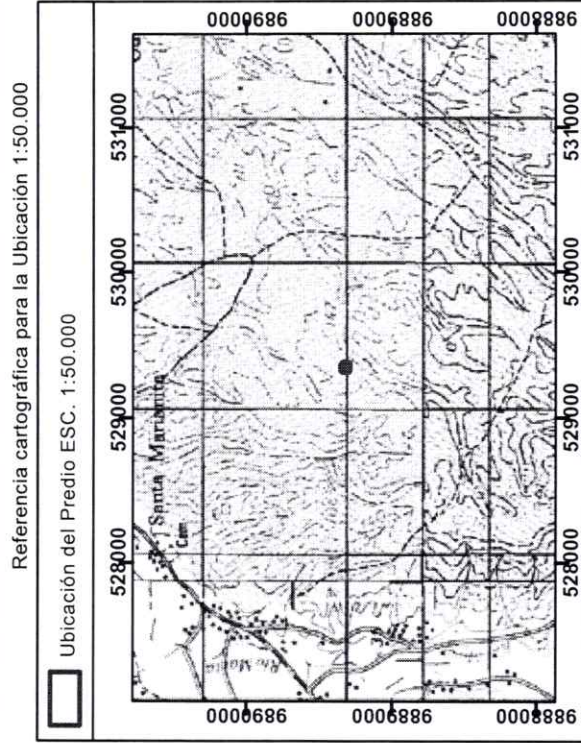
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
AUTORIDAD AGFARIA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
EN GABINETE ☒ EN CAMPO ☒
TÉCNICO: EDUARDO CORDERO
FECHA: 29/10/2020

Formato de Posicionamiento UTM		Fecha	
Datum del Mapa WGS 84	Zona 17S	06-06-2019	
Escala 1:200		CHACRAS DE MANTA	
Area 0.0123 Has		MIII-E3-3491-III	
		MIV-B1, 3590-IV	

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA			
Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia MANTA	Sector LA REVANCHA POPULAR
Nombre del solicitante a la adjudicación CHQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA C:C 131250359-0		Nombre del Predio S/N	
Código Provisional		Código Catastral	



RESPONSABILIDAD TECNICA	REVISADO Y APROBADO POR
Ing. Jorge Luis Briones Mero Reg. 1025-13-1188991	TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

INFORME DE LINDERACION

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR
Nombre del poseionario			
CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA			
C.C 131250359-0			
S/N			
Código Provisional			Código Catastral

CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	Vértices desde - hasta	Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula ° ' "	Colindante
P01	9889334.2 / 529338.3	P01-P02	15.4	S 59° 36' 35" E	COMITE PRO MEJORA DE LA REVANCHA POPULAR
P02	9889326.4 / 529351.6	P02-P03	8.0	S 29° 07' 27" O	COMITE PRO MEJORA DE LA REVANCHA POPULAR
P03	9889319.4 / 529347.7	P03-P04	15.4	N 59° 36' 35" O	SALTOS BRAVO LUIS
P04	9889327.2 / 529334.4	P04-P01	8.0	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE PUBLICA S/N



DESCRIPCION DE LINDERACIÓN

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 15.4 m rumbo S 59° 36' 35" E. CON COMITE PRO MEJORA DE LA REVANCHA POPULAR;

COLINDANTE SUR

Del P03-P04 con una distancia de 15.4 m rumbo N 59° 36' 35" O CON SALTOS BRAVO LUIS;

COLINDANTE ESTE

Del P02-P03 con una distancia de 8.0 m rumbo S 29° 07' 27" O CON COMITE PRO MEJORA DE LA REVANCHA POPULAR;

COLINDANTE OESTE

Del P04-P01 con una distancia de 8.0 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N;

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

REVISADO Y APROBADO POR:

Ing. Jorge Luis Briones Mero
Reg. 1025-13-1-88991

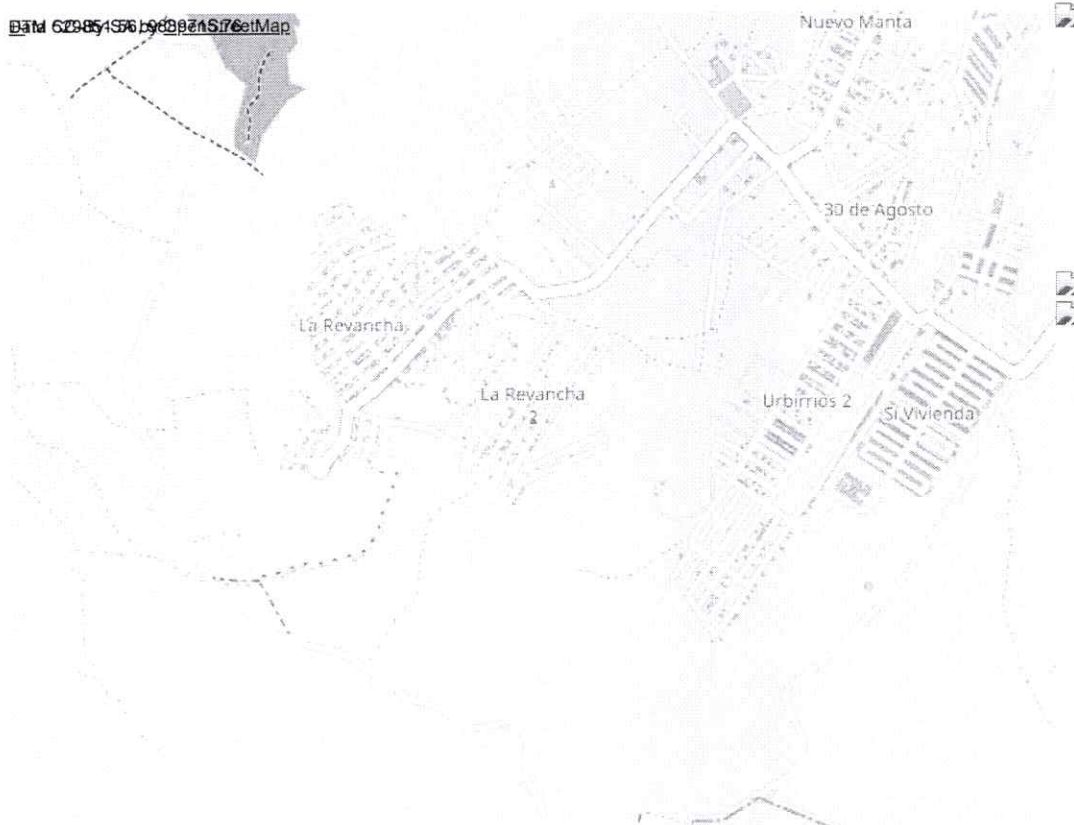
TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerdo emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

Data 6298545619609215761Map



Leyenda

Datum

Proyección Universal Transversa de
Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 27648



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:		1312503590		Nombre:		YESSICA PATRICIA CHIQUITO MACIAS	
Datos de Domicilio:							
Provincia:		MANABI		Cantón:		MANTA	
Parroquia:		MANTA		Sector:		LA REVANCHA POPULAR	
Dirección:				Teléfono:		/	
				Correo Electrónico:		ecedenochavez@gmail.com	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Sector:	LA REVANCHA POPULAR			Área:	0.0123 ha.

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	529338.34	9889334.22	2)	529351.61	9889326.4	3)	529347.69	9889319.42
4)	529334.42	9889327.25						

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.

* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-1519-O

Portoviejo, 30 de agosto de 2021

Asunto: ENVIO DE 3 PROVIDENCIAS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA
SU POSTERIOR CATASTRO

Agustín Anibal Intriago Quijano

Alcalde de Manta

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

En su Despacho

De mi consideración:

FECHA: 30 AGO 2021

CRANTE: 162007021124
SECRETARÍA GENERAL

Con sentimientos de distinguida consideración. Por medio de la presente, remito a usted 3 providencias de adjudicación originales y 2 copias certificadas, pertenecientes al cantón MANTA, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales:

“Que las providencias de adjudicación una vez que sean suscritas por esta Autoridad, deberán ser entregadas vía oficio a los titulares de las autoridades seccionales correspondientes (ALCALDE) para que dentro del marco de sus competencias procedan a la inscripción y catastro respectivo; hecho lo cual se deberá informar a esta dirección”

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CANTON	PARROQUIA	SECTOR	SUPERFICIE	Nº PROVIDENCIA
1	TRIVIÑO MONTALVAN ELDA FLORA TRIVIÑO MONTALVAN MARGARITA SOLANDA	1302463938	MANTA	SAN LORENZO	BARRANCO BLANCO	0,0925	1811M00502
2	CHIKUITO MACIAS YESSICA PATRICIA	1312503590	MANTA	MANTA	LA REVANCHAO POPULAR	0,0123	2106M00674
3	LOPEZ MUEENTES LIDER ARIOSTO	1304574369	MANTA	SAN LORENZO	JOME	6,282	2105M00650

Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2021-1260-O Portoviejo, 29 de julio de 2021 Solicito comedidamente se sirva atender la presente de conformidad con lo establecido en la ley, debiendo informar de manera oportuna sobre los resultados de la inscripción, a fin de

CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. PM271020221710

Una vez ingresado el trámite por parte de la Sra. **CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA con C.I. 1312503590**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. ordenanza **GADMC-MANTA NO. 050** aprobado con fecha 15 de diciembre del 2022, **QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación No. 2106M00674, se encuentran ubicadas EN LA REVANCHA SECTOR URBANO, DEL CANTÓN MANTA. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la **Providencia de Adjudicación No. 2106M00674** del Ministerio de Agricultura y Ganadería "MAG", entregadas por el interesado

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	
	Norte	Este
P01	9889334.2	529338.3
P02	9889326.4	529351.6
P03	9889319.4	529347.7
P04	9889327.2	529334.4



NOTA: Hasta la presente fecha **NO SE HA IDENTIFICADO CONFLICTOS DE SOBREPOSICIÓN PREDIAL CON PREDIOS CATASTRADOS.** El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTA CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 3394003000.

Se realiza la corrección de las coordenadas en el gráfico de ubicación sin alterar las dimensiones y área que consta en la providencia de adjudicación No. 2106M00674, ya que estas se encuentran desplazadas.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA ALCIVAR
LOPEZ**

Ing. Ligia Alcivar Lopez

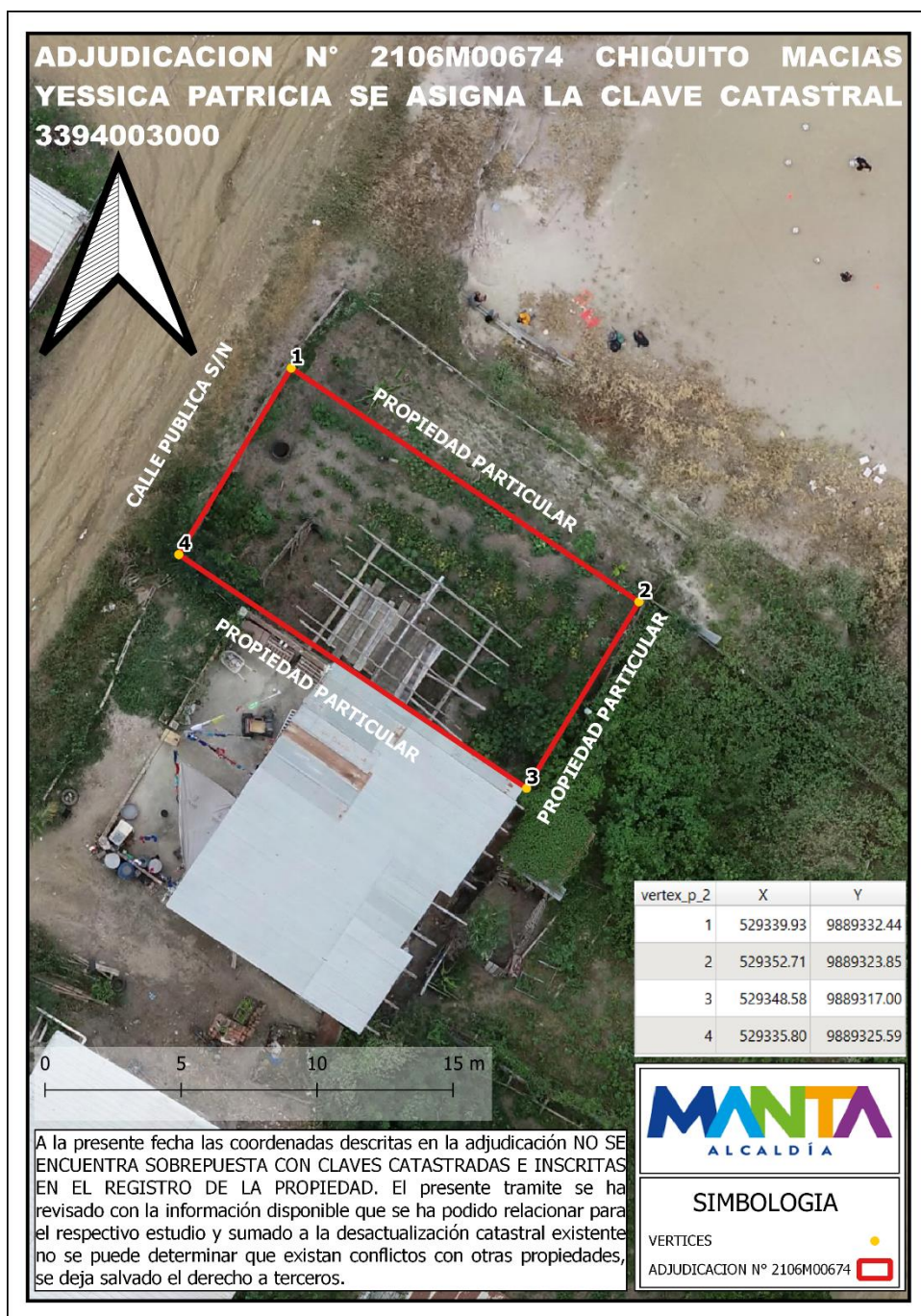
Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Elaborado y Revisado por
(Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):

Arq. Michael Bernardo

Observación: Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble.
El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

GRÁFICO DE UBICACIÓN



Plano de ubicación de coordenadas del polígono adjudicado a la Sra. CHIQUITO MACIAS YESSICA PATRICIA.



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA ALCIVAR
LOPEZ**